ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS**	MAJA01.04.03.18.P03.F01 VERSIÓN: 1 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 01/oct/2019

ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☒ ACLARACIÓN ☐ SUSPENSION ☐ REANUDACIÓN ☐

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4162.010.26.1.4494 - 2019
CONTRATISTA	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.923.533-1
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCIÓN, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 4162.010.32.1.476 de 2019, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($43.011.273)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 de noviembre de 2019
FECHA DE INICIO	26 de noviembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2019
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CUARENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($43.011.273)
PRORROGAS	N° 01: del 01 al 30 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de enero de 2020
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que se suscribieron los contratos de obras No. 4162.010.26.1.4460 – 2019 y 4162.010.26.1.4461 – 2019, los cuales tienen por objeto "Ejecutar a precios unitarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

fijos, sin formula de reajuste la adecuación de los juegos infantiles GRUPO A - PARQUE LA MERCED COMUNA 2, BARRIÓ BRISAS DEL GUABITO COMUNA 5, TORRES DE COMFANDI COMUNA 5, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación de los proyectos y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos" y "Ejecutar a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la adecuación de los juegos infantiles GRUPO B BARRIO LAS GRANJAS, COMUNA 10. BARRIO OLIMPICO, COMUNA 10. BARRIO LOS LAGOS1 COMUNA 13, BARRIO MULTIFAMILIARES, COMUNA21 GRUPO C-BARRIO PIZAMOS III COMUNA 21" respectivamente.

2. Que producto de los mencionados contratos se suscribió el contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.4494 - 2019, el cual tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCIÓN, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 4162.010.32.1.476 de 2019, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos."

3. Que el contrato de obra No. 4162.010.26.1.4460 –2019, al cual se le está realizando la interventoría, según manifestación del contratista, mediante comunicado del día 20 de enero de 2020, quien solicita una prórroga de 30 días más , bajo los siguientes argumentos:

 "... Cordial saludo, la presente con el fin de solicitar ante la entidad una prorroga al contrato de la referencia por TREINTA (30) DIAS calendario debido a la siguiente circunstancia: *Debido a la dificultad que ha tenido el proveedor de los pisos PDM para el suministro de la materia prima para su producción, solicitamos un tiempo adicional para poder instalar completamente este tipo de pisos que no es común. El piso PDM necesita unas condiciones especiales para su buena instalación, como lo es el que se debe esperar un tiempo de fraguado del concreto para que el piso no se levante, este tiempo se estima en 28 días aproximadamente...*"

4. Que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.

5. Que en el plazo de ejecución del contrato de interventoría se señaló que el plazo para la ejecución del contrato será el mismo plazo de ejecución establecido en el contrato de obra, en el entendido que las obligaciones de la misma culminan con la liquidación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

del contrato, por lo que se requiere de un tiempo mayor para realizar los trámites administrativos y de liquidación del contrato de obra, de tal virtud que la entidad considera que adicional a los 30 días de prorroga solicitados, se debe ampliar 15 días más, a efectos de que el interventor tenga el tiempo necesario para la liquidación del contrato de Obra

6. Que el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, señala que: "*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista*"

7. Que los contratistas emitieron concepto, solicitando la prórroga del contrato, con el objetivo de dar continuidad a la interventoría del contrato de obra.

8. Que la prorroga en tiempo no genera gastos ni erogaciones adicionales para el contratista.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR
CARGO: Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa
CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 29 DE ENERO DE 2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS NIT 900.923.533-1		
	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCION, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA N°.4162.010.32.1.476 DE 2019 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACION DE LOS PROYECTOS."	CONTRATO No	4494-2019
		RAD: INT-SDR-CAL-2020-005	
		MUNICIPIO DE CALI - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	30-ENE-2020
			REV:00259661

Cali, 30 de enero 2020

Señores:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACION
Atn: Ing. Felipe Dulcey
Supervisor
Santiago de Cali — Colombia

REF.: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCION, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA N°.4162.010.32.1.476 DE 2019 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACION DE LOS PROYECTOS."

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATO 4494
Cordial saludo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal, derivada de la aceptación de oferta No. 4162.010.26.1.4494 de 2019, amparados en la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite solicitar una prórroga por 30 días para realizar el correcto seguimiento a los contratos de obra No. 4162.010.26.1.4460-2019 por las razones expuestas por el contratista en la solicitud de prórroga de este contrato.

Atentamente,

OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS
Arq. JAVIER FELIPE CASAS CASTRO
Representante Legal
PROYECTO: Karen Pérez – Seguimiento Contrato
VoBo: Arq. JAVIER FELIPE CASAS CASTRO - REPRESENTANTE LEGAL
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexos:

CARRERA 10 No 18-44 Oficina 1101 - Bogotá
Teléfono: 7041562 Fax: 7495933
Mail: arqtek@hotmail.com

MAURICIO HOLGUIN GUERRERO
INGENIERO CIVIL

Santiago de Cali, 20 enero de 2020

Señor:
JUAN CARLOS SANABRIA
Interventor

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRORROGA DE OBRA

CONTRATO No *4162.01 0.26.1 .4460 DE 2019*

OBJETO *"Ejecutar a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la adecuación de los juegos infantiles GRUPO A - PARQUE LA MERCED COMUNA 2. BARRIO BRISAS DEL GUABITO COMUNA 5, TORRES DE COMFANDI COMUNA 5, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación de los proyectos y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos".*

CONTRATISTA: *MAURICIO HOLGUIN GUERRERO*

Cordial saludo.

La presente con el fin de solicitar ante la entidad una prórroga al contrato de la referencia por TREINTA (30) DÍAS calendario debido a la siguiente circunstancia:

- ✓ Debido a la dificultad que ha tenido el proveedor de los Pisos en PDM para el suministro de la materia prima para su producción, solicitamos un tiempo adicional para poder instalar completamente este tipo de pisos que no es común.

- ✓ El Piso en PDM necesita unas condiciones especiales para su buena instalación, como lo es el que se debe esperar un tiempo de fraguado del concreto para que el piso no se levante, este tiempo se estima en 28 días aproximadamente.

Esto conlleva un tiempo adicional por parte del proveedor debido a la adquisición del producto y su debida instalación.

De antemano agradecemos su atención y pronta colaboración.

Cordialmente,

MAURICIO HOLGUIN GUERRERO
C.C. 16.758.135 de Cali
Contratista

C.C. SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

MODIFICACIÓN No. _____

ADICIÓN ☐	PRÓRROGA ☒	ACLARACIÓN ☐

CONTRATO NO.	4162.010.26.1.4494-2019
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	R/L JAVIER FELIPE CASAS CASTRO CC No. 900.923.533-1
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCIÓN, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 4162.010.32.1.476 de 2019, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($43.011.273)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, fecha en la cual se podrá realizar la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	8 de noviembre de 2019
FECHA ACTA DE INICIO	28/noviembre /2019
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN	N/A

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 14.838.634 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretario del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 0031 del 1 de enero de 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016, y Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de Febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN y la sociedad OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S.,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

identificado con Nit. No. 900.923.533-1, representada legalmente por el señor JAVIER FELIPE CASAS CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.716.258, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al contrato No. 4162.010.26.1.4494-2019, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación adelantó mediante proceso de mínima cuantía No.4162.010.32.1.477-2019, proyecto que tuvo por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCIÓN, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 4162.010.32.1.476 de 2019, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.

2. Que se suscribieron los contratos de obra No. 4162.010.26.1.4460 – 2019 y 4162.010.26.1.4461 – 2019, los cuales tienen por objeto "Ejecutar a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la adecuación de los juegos infantiles GRUPO A - PARQUE LA MERCED COMUNA 2, BARRIÓ BRISAS DEL GUABITO COMUNA 5, TORRES DE COMFANDI COMUNA 5, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación de los proyectos y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos" y "Ejecutar a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la adecuación de los juegos infantiles GRUPO B BARRIO LAS GRANJAS, COMUNA 10. BARRIO OLIMPICO, COMUNA 10. BARRIO LOS LAGOS1 COMUNA 13, BARRIO MULTIFAMILIARES, COMUNA21 GRUPO C-BARRIO PIZAMOS III COMUNA 21" respectivamente.

3. Que producto de los mencionados contratos se suscribió el contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.4494 - 2019, el cual tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCIÓN, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 4162.010.32.1.476 de 2019, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que la Interventoría del Contrato 4162.010.26.1.4460-2019, recibió de parte del Contratista MAURICIO HOLGUIN GUERRERO, comunicación de fecha 20 de enero de 2020 solicitando prorroga adicional al mencionado contrato por un término de 30 días, argumentando lo siguiente: "...Cordial saludo, la presente con el fin de solicitar ante la entidad una prorroga al contrato de la referencia por TREINTA (30) DIAS calendario debido a la siguiente circunstancia: *Debido a la dificultad que ha tenido el proveedor de los pisos PDM para el suministro de la materia prima para su producción, solicitamos un tiempo adicional para poder instalar completamente este tipo de pisos que no es común. El piso PDM necesita unas condiciones especiales para su buena instalación, como lo es el que se debe esperar un tiempo de fraguado del concreto para que el piso no se levante, este tiempo se estima en 28 días aproximadamente...*"

4. Que teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el contrato de obra, y conforme a la justificación señalada, se hace necesario prorrogar el presente contrato, teniendo en cuenta que lo anterior corresponde a hechos imprevisibles, que no pudieron ser identificados con anterioridad.

5. Que en el plazo de ejecución del contrato de interventoría se señaló que el plazo para la ejecución del contrato será el mismo plazo de ejecución establecido en el contrato de obra, en el entendido que las obligaciones de la misma culminan con la liquidación del contrato, por lo que se requiere de un tiempo mayor para realizar los trámites administrativos y de liquidación del contrato de obra, de tal virtud que la entidad considera que adicional a los 30 días de prorroga solicitados, se debe ampliar 15 días más, a efectos de que el interventor tenga el tiempo necesario para la liquidación del contrato de Obra, en ese sentido se debe prorrogar el contrato por 45 días Calendario.

6. Que la prorroga en tiempo no genera gastos ni erogaciones adicionales para el contratista.

7. Que las partes acuerdan realizar la prorroga en tiempo al contrato de obra No. 4162.010.26.1.4494-2019.

8. Que el Artículo 3o de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración en la celebración y ejecución de los contratos el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato No. 4162.010.26.1.4494-2019 hasta el 15 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4162.010.26.1.4494-2019, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional al Municipio de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No. 4162.01026.1.4494-2019, que no se modifican mediante la presente Modificación No.2.

QUINTO: PÓLIZAS: El contratista se compromete ampliar las pólizas del contrato por el término de ampliación del mismo.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con aprobación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No.2, en la plataforma del SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.